

**RECIBIDO**  
Cec. Ch. nos  
18:20 h  
OCT. 2021



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES**

"2021, Año del reconocimiento al personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"

DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

**OFICIO NÚM. LXIV/HCEO/CPMCyT/089/2021  
ASUNTO: SE PRESENTA DICTAMEN**

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

14:32hs  
28 OCT 2021  
CON ANEXO

La que suscribe, **Diputada YARITH TANNOS CRUZ, Presidenta de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 63, 65 fracción XVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como de acuerdo con los artículos 27 fracciones XI y XV; 34; 36; 42 fracción XVI; 64 fracción I y IV; 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar a consideración del Pleno de este H. Congreso el dictamen que a continuación se señala, para que sea incluido en el Orden del Día de la siguiente sesión ordinaria de la Diputación Permanente, siendo el siguiente:

- **Dictamen de número: LXIV/CPMCyT/195 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DIP. YARITH TANNOS CRUZ**  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 28 de octubre de 2021.  
E. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

# LXIV

## LEGISLATURA

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

#### COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/195

#### HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXII, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XXII, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis de esta Comisión Permanente, del expediente al rubro citado; se somete a su consideración, el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### I. METODOLOGIA

La Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, misma que tienen a cargo el estudio, análisis y dictaminación del punto de acuerdo presentado, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.
- En el apartado relativo al "objeto y descripción del punto de acuerdo", se hace una descripción de la propuesta planteada, en las que se resume su contenido, es decir los propósitos y alcances del punto de acuerdo.
- En el apartado "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos, argumentos y valoración realizada por esta Comisión en torno al punto de acuerdo, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.
- En el apartado relativo a "texto normativo y régimen transitorio", se presenta la propuesta específica de efectos y sentido del punto de acuerdo

#### II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1. Con fecha 19 de octubre de 2021, fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la iniciativa con proyecto de acuerdo presentada por la



# LXIV

## LEGISLATURA

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

#### COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/195

Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para ser incluido en el orden de día de la sesión correspondiente.

2. Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de las y los Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha 20 de octubre de 2021, fue turnado el expediente de cuenta para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes.
3. Con fecha 25 de octubre de 2021, fue recibido en la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios el oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8601/2021, con el que se turna la iniciativa con punto de acuerdo presentada por la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

### III. OBJETO Y DESCRIPCION DEL PUNTO DE ACUERDO.

La Diputada, promovente en su iniciativa, establece lo siguiente:

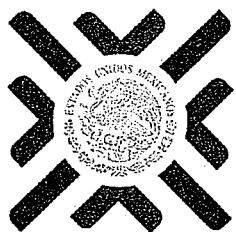
#### EXPOSICION DE MOTIVOS

**I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en sus numerales 1, 4 y 20 lo siguiente:**

**Artículo 1o.** *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

**Artículo 4o.-**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

# LXIV

## LEGISLATURA

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

#### COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/195

---  
---

*Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.*

#### Artículo 21.

---  
---

*Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.*

*Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.*

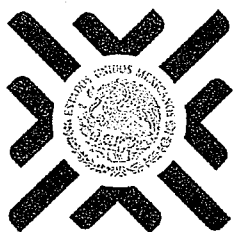
*Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.*

---  
---

*La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.*

*La Movilidad y Seguridad Vial ya son derechos Constitucionales. Fortalecer jurídicamente la educación vial, la protección de la vida e integridad física de quienes circulan por las vías públicas en el Estado, privilegiando el hecho de que, todo accidente es prevenible si se analizan las causas y se minimizan los riesgos de manera comprometida con profesionales en la materia, es impostergable.*





# LXIV

## LEGISLATURA

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

#### COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/195

*II.- De acuerdo al INEGI, en el 2019 se reportó un incremento de vehículos del 3.38% con respecto hace tres años, es decir, se reportaron 30 millones, 89 mil, 169 automóviles en México. El incremento del uso del automóvil daña al ambiente por la cantidad exagerada de emisiones de carbono.*

*Asimismo, la contaminación del aire por partículas suspendidas ya no son sólo un problema de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, ahora también está afectando a ciudades más pequeñas. Estas partículas suspendidas son liberadas al entorno ciudadano debido al aumento de tráfico vehicular con tecnología obsoleta.*

*Con lo dicho anteriormente, convierte al uso de la bicicleta en un medio de transporte alternativo con grandes beneficios para el ambiente y la salud de los ciudadanos. Hay varios Estados como Guadalajara, Quintana Roo, Yucatán y por supuesto la Ciudad de México, que no solo han implementado ciclovías, sino que las han ampliado y mejorado, de tal manera que son necesarias para poder implementar esta cultura sustentable, más segura y saludable.*

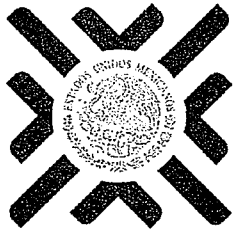
*La iniciativa "Muévete en Bici", se implementó para reactivar la cultura de la bicicleta y promoverla como un transporte eficiente. Gracias a ello, más de 80,000 personas han disfrutado de circular en las ciclovías, disminuyendo la contaminación, mejorando la vialidad y también activándose físicamente. A pesar de lo anterior, falta mucho por implementarse en el resto del País.*

*La ciclovía, es un espacio seguro reservado exclusivamente para quienes se transportan en bicicleta. Tienen el objetivo de fomentar el uso de las bicicletas como un medio de transporte alternativo y de esta manera proponer soluciones a diversos problemas tanto vehiculares y ambientales.*

*Una ciclovía debe contar con una distancia de 1.5 metros entre la orilla derecha y la calle, esta distancia sirve para circular en un solo sentido, o 2.5 metros para que los ciclistas puedan circular en ambos sentidos.*

*Las ciclovías son una excelente iniciativa para disminuir la contaminación y evolucionar como sociedad hacia un futuro más verde. Además, como se ha dicho y se ha demostrado, para implementarlas no se necesita un enorme presupuesto para cambiar la estructura de las calles, sino que basta con algo de pintura y la atención de los transeúntes.*

**III.-La ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, señala lo siguiente:**  
Artículo 3. Para la aplicación e interpretación de la presente Ley, se entenderá por:



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE  
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,  
COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/195

**I. Actividades de apoyo a la comunidad:** La prestación de servicios voluntarios y honoríficos de orientación, limpieza, conservación, restauración u ornato, en lugares localizados en la circunscripción territorial en que se hubiere cometido la infracción.

**IV. Bicicleta:** Vehículo impulsado directamente por la fuerza humana, que consta de dos o más ruedas alineadas, donde una o más personas se pueden sentar o montar sobre asientos. Se considerará como un medio de transporte cuando se le utilice en la vía pública;

**VII. Carril preferente ciclista:** Zona o espacio de la vialidad destinado para el uso compartido de vehículos motorizados o ciclistas donde la preferencia siempre la tendrá la bicicleta;

**VIII. Ciclista:** Persona que transita por las vías públicas del Estado y los Municipios a bordo de un vehículo de tracción humana;

**X. Ciclovía:** Carril de circulación exclusiva para ciclistas, físicamente segregado del tránsito automotor. Puede estar confinado con elementos fijos en el pavimento o semifijos;

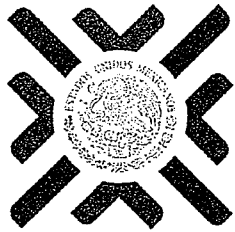
**Artículo 4.** Todo conductor, pasajero o peatón está obligado a obedecer las disposiciones contenidas en esta Ley y su Reglamento, los dispositivos para el control de la vialidad de personas y vehículos, así como, las indicaciones de los Policías Viales Estatales.

No hay duda que los Gobiernos Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben garantizar la infraestructura e instalación de señalamientos viales, el tránsito seguro de los usuarios y de peatones en la vía pública.

A unos días de su apertura, la ciclovía de amapolas en la Colonia Reforma, ha presentado diversos accidentes e incidentes. Accidentes ante el claro comportamiento de muchos motociclistas y automovilistas de no respetar estos espacios diseñados para la circulación de los ciclistas. Incidentes, como el presentado el fin de semana en donde una mujer motociclista invadió el espacio de la ciclovía y fue detenida por elementos de vialidad, situación que fue evidenciada en diversas redes sociales.

Más allá de la conducta de uno y otro, lo cierto es que por un lado es necesario hacer conciencia de respetar los espacios diseñados para los ciclistas quienes transitan a bordo de un vehículo de tracción humana y que la ciclovía, es un carril de circulación exclusiva para ellas y ellos, físicamente segregado del tránsito automotor.

De acuerdo a lo expuesto por vecinos de la Colonia Reforma, el operativo es un acierto de las autoridades para que se empiece a crear conciencia hacia los ciclistas. Consideran que si existiera más espacios para ciclistas se podría acabar con tanto tráfico vehicular que se da particularmente por esa zona.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE  
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,  
COVID-19"

**EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/195**

*Aun cuando la autoridad de vialidad cuenta con facultades para sancionar infracciones a las normas de tránsito y vialidad, también es importante orientar, participar y colaborar con la población en general, a la prevención de delitos y accidentes e infracciones.*

*En ese sentido, tanto conductores, peatones, pasajeros y demás usuarios, estamos obligados a respetar las disposiciones de la ley de tránsito y vialidad, su reglamento y demás disposiciones normativas de la materia, al transitar por la vía pública o hacer uso de los servicios de transporte público o privado.*

*Por tal motivo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente punto de acuerdo para quedar en los siguientes términos:*

**UNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública, a través de la Dirección de la Policía Vial Estatal y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Dirección de Seguridad, Vialidad y Protección Ciudadana, para que de manera urgente promuevan las acciones necesarias en materia de educación vial para peatones, conductores, usuarios y población en general, sobre el uso de las ciclovías, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación y los avances tecnológicos, de tal manera que se puedan prevenir accidentes e infracciones, cuyo propósito fundamental será crear en los habitantes del Estado de Oaxaca, conciencia, hábitos y cultura de respeto al ciclista.**

**CONSIDERACIONES.**

**PRIMERO.** De la competencia. Esta Comisión Permanente que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Que los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para presentar iniciativas de Ley, Decretos y Puntos de Acuerdo, por lo que el punto de acuerdo que se estudia reúne los requisitos establecidos en la Ley.

**TERCERO.** El expediente en estudio requiere dictamen de esta Comisión Permanente, de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

**CUARTO.** Del sentido del dictamen. Las Diputadas y Diputados integrantes de la comisión permanente después de un exhaustivo análisis de la Iniciativa con proyecto



# LXIV

## LEGISLATURA

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

#### COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/195

de punto de acuerdo en estudio, así como de sus considerandos, de su fundamentación y de su motivación, coincidimos con lo expresado por la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el punto de acuerdo en estudio, toda vez se trata de un asunto de interés general para la población, ya que como lo expresa la Diputada promovente toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad; además de que los Gobiernos Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben garantizar la infraestructura e instalación de señalamientos viales, el tránsito seguro de los usuarios y de peatones en la vía pública, por lo que en el caso específico del uso de las ciclovías, es necesario hacer conciencia de respetar los espacios diseñados para los ciclistas quienes transitan a bordo de un vehículo de tracción humana y que la ciclovía, es un carril de circulación exclusiva para ellas y ellos, físicamente segregado del tránsito automotor.

Por lo que en esa tesitura y de conformidad con nuestra facultad y obligación legal, las y los Diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, consideramos viable dictaminar en sentido positivo, emitiendo el exhorto de cuenta dirigido a la autoridad estatal competente y a la Municipal también competente, ya que se trata de un asunto de interés general, y toda vez que resulta necesario hacerlo por las razones que expone la Diputada promovente.

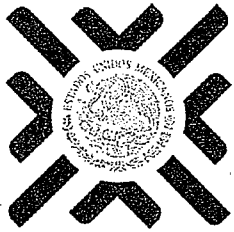
#### I. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, emite el siguiente:

#### DICTAMEN:

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por las consideraciones señaladas en el presente dictamen, determinamos que es procedente aprobar en sentido positivo la proposición con punto de acuerdo presentado por la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, a efecto de que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, exhorte al Secretario de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Dirección de la Policía Vial Estatal y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que a través de la Dirección de Seguridad, Vialidad y Protección Ciudadana, de manera urgente promuevan las acciones necesarias en materia de educación vial para peatones, conductores, usuarios y población en general, sobre el uso de las ciclovías, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación y los avances tecnológicos, de tal manera que se puedan prevenir accidentes e





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/195

infracciones, cuyo propósito fundamental será crear en los habitantes del Estado de Oaxaca, conciencia, hábitos y cultura de respeto al ciclista.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del pleno el siguiente dictamen:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO. - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA VIAL ESTATAL Y AL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DE MANERA URGENTE PROMUEVAN LAS ACCIONES NECESARIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL PARA PEATONES, CONDUCTORES, USUARIOS Y POBLACIÓN EN GENERAL, SOBRE EL USO DE LAS CICLOVIAS; HACIENDO USO DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LOS AVANCES TECNOLÓGICOS, DE TAL MANERA QUE SE PUEDAN PREVENIR ACCIDENTES E INFRACCIONES, CUYO PROPÓSITO FUNDAMENTAL SERÁ CREAR EN LOS HABITANTES DEL ESTADO DE OAXACA, CONCIENCIA, HÁBITOS Y CULTURA DE RESPETO AL CICLISTA.**

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.

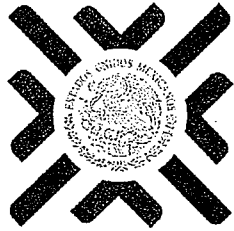
ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE DE  
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ

PRESIDENTA  
PRESIDENCIA DE LA COMISION  
PERMANENTE DE MOVILIDAD  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE  
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,  
COVID-19"

**EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/195**

DIPUTADO ÁNGEL DOMÍNGUEZ  
ESCOBAR.  
INTEGRANTE

DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA  
AGUILAR.  
INTEGRANTE

DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ  
ACEVEDO.  
INTEGRANTE

DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ.  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN EL EXPEDIENTE LXIV/CPMCyT/195, DE FECHA DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021.